

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba un prototipo de instalación carburadora de G. L. P. denominada «Bedini».

Vista la solicitud interesada por la Entidad «L. P. Gas, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Cabanilles, número 30, de aprobación de un prototipo de instalación carburadora de G. L. P. denominada «Bedini», construida por la Empresa «Rolando Bedini», de Módena (Italia);

Resultando que efectuadas con la instalación carburadora citada las pruebas previstas en la Orden ministerial de Industria, de fecha 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), han dado éstas un resultado favorable, tanto por lo que se refiere a la sobrepresión hidráulica como a la de funcionamiento prolongado, según informe emitido con fecha 22 de diciembre de 1961 por el Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el montaje de la instalación carburadora de G. L. P. denominada «Bedini», construida por la Entidad «Rolando Bedini», de Módena (Italia), en los vehículos automóviles que circulen por territorio nacional, de acuerdo con la solicitud interesada por la Entidad «L. P. Gas».

Dicha autorización queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

1.ª La instalación de estos dispositivos sobre los vehículos automóviles se realizará teniendo en cuenta todas las prescripciones fijadas en la Orden ministerial de Industria de 6 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), circunstancia que deberá ser comprobada por la Delegación de Industria previamente a la utilización del nuevo sistema de carburación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 254 del Código de la Circulación vigente.

2.ª Los recipientes conteniendo G. L. P. utilizados en la alimentación de estos dispositivos de carburación deberán ser de tipos aprobados por la Dirección General de Industria y haber sufrido con resultado satisfactorio las pruebas reglamentarias.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se concede a «Portland Mallorca, Sociedad Anónima» diversos beneficios.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Portland de Mallorca, S. A.», en solicitud de: a) devolución a «Portland de Mallorca, S. A.», de la garantía de 1.500.000 pesetas, depositadas en las Cajas de Madrid y Palma de Mallorca, y b) aplicación de los restantes beneficios que se consignan en la Orden de 7 de marzo de 1961, dictada por esta Dirección General como desarrollo de la Orden ministerial de 5 de enero del mismo año.

Visto el informe de la Sección de Cementos, Cales y Yesos de esta Dirección General;

Considerando que como consecuencia de la fusión de «Portland de Mallorca, S. A.» e «Industrias del Cemento Mallorca, Sociedad Anónima», por absorción de esta última por la primera, se construirá únicamente una fábrica de 100.000 toneladas métricas año, que habrá de ubicarse en el emplazamiento previsto para la autorizada en Lloseta-Biniamar;

Considerando que con la documentación que acompaña a la instancia de «Portland de Mallorca, S. A.» quedan cumplidas satisfactoriamente las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 5 de enero de 1961 y disposiciones reglamentarias;

Considerando que el proyecto presentado, aunque no preceptivo, según el artículo 2.º de la Orden de 7 de marzo, constituye la sustitución necesaria de los proyectos definitivos aprobados a «Portland de Mallorca, S. A.» en 11 de mayo de 1957 y 27 de febrero de 1959, y a «Industria del Cemento de Mallorca, S. A.» en 13 de julio de 1958, para adaptar la fábrica de 100.000 toneladas métricas de capacidad anual a las nuevas con-

diciones derivadas del cambio de emplazamiento de Palma de Mallorca a Lloseta-Biniamar,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias del Cemento, Cales y Yesos, ha resuelto:

a) Conceder a Portland de Mallorca, S. A., la devolución de las garantías depositadas en su día por «Portland de Mallorca, S. A.» e «Industrias del Cemento de Mallorca, Sociedad Anónima», por un importe total de 1.500.000 pesetas.

b) Conceder a «Portland de Mallorca, S. A.» la aplicación de los restantes beneficios que se consignan en las instrucciones de 7 de marzo de 1961, desarrollando la Orden ministerial de 5 de enero del mismo año.

c) Aprobar el nuevo emplazamiento en Lloseta-Biniamar de la fábrica de 100.000 toneladas métricas de capacidad, con arreglo al proyecto presentado en sustitución del aprobado definitivamente para el primitivo emplazamiento en Palma de Mallorca, y debiendo cumplirse en todo caso lo dispuesto en la instrucción 3.ª de las de 14 de enero de 1961, en relación con la Orden ministerial de 5 de enero de 1961.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.—El Director general, José María García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Baleares.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Ciudad Real, Salamanca, Valencia y Zaragoza por las que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Ciudad Real

- 11.761. «Juan Ramón». Manganeso. 200. Cabezarrubias y Braza-tortas.
11.766. «Santa Consuelo». Plomo. 18. Mestanza.
11.784. «La Erilla». Plomo. 20. Almodóvar del Campo.

Salamanca

Provincia de Avila

596. «Covadonga». Plomo. 100. San García de Ingelmos.
598. «Aurora». Wolframio. 16. Puerto Castilla.

Valencia

Provincia de Castellón

- 1.970. «Dominguez». Lignito. 112. Cortes de Arenoso.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.103. «Raúl». Silice. 20. Calatayud.
2.169. «Esperanza» (1.ª fracción). Hierro. 10. Purroy y Arándiga.
2.169 bis. «Esperanza» (2.ª fracción). Hierro. 10. Purroy y Arándiga.
2.172. «1.ª amp. a Virgen del Carmen». Cobre. 14. Sestrica.
2.189. «2.ª amp. a Virgen del Carmen». Cobre. 30. Sestrica.

Provincia de Soria

918. «Lina». Hierro. 110. La Poveda de Soria.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.